



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas

1877 - 2017
140
AÑOS



Universidad
Nacional
de Córdoba



2017 - "Año de las Energías Renovables"

EXP-UNC :0038983/2017

Córdoba, 20 de septiembre de 2017

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Secretario de Graduados en Ciencias de la Salud, donde se solicita se modifique el Art. 28.1 (Capítulo VI: del Régimen de Licencias) del Reglamento para cursos de Año Pre- Post Básico y,

CONSIDERANDO:

- Que es necesario adecuar la Reglamentación vigente a la modificación realizada en el Art. 16.1, duración de la capacitación,
- Con el visto bueno de la secretaria de Graduados en Ciencias de la Salud
- El despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, aprobado por el H. Consejo Directivo en sesión del día 24 de agosto de 2017,

Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Art. 1º) Modificar el Art. 28.1 del **Reglamento para Cursos de Año Pre-Post Básico**, donde dice: ... "Licencias: gozaran de un régimen de licencia anual de 14 días corridos que deberán ser tomados en enero o febrero según lo disponga el Director del Centro Formador", debe decir:... "Licencias: gozaran de un régimen de licencia anual de 7 días corridos que deberán ser tomados en el transcurso del mes de enero".

Art. 2º) Protocolizar y comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, EL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.



Prof. Dr. ROGELIO D. PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dra. MARTA FIOL de CUNEO
VICEDIRECTORA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOL. Nº
Reglamentoañoprevio.sl.lich

1720